MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**:(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 484/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA, CON RUC: 5036780-3 PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2023 DE "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO" CON ID DNCP Nº 435216.

Villa del Rosario, 17 de octubre de 2023

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 16 de octubre de 2023 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 14/2023 para "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO**".----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle. ----------

El Señor: **ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO, REPRESENTANTE DE LA FIRMA GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA, CON RUC: 5036780-3**, cuya oferta asciende a Gs. **73.006.920**.- (Guaraníes: **setenta y tres millones novecientos veinte mil**). ----------

Que, de acuerdo al análisis efectuado por parte del Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario de acuerdo a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA** ya que su oferta es la mejor para realizar la adquisición prevista. ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar al señor: **ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO, REPRESENTANTE DE LA FIRMA GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA, CON RUC: 5036780-3**, por la suma de Gs. **73.006.920**.- (Guaraníes: **setenta y tres millones novecientos veinte mil**), para el proyecto de "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO**" conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03. ----------

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General

Julián Abel Barressi Mancia
Intendente